



**REF.: AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ PRO ADELANTO EL PROGRESO DE LA COMUNA DE QUEILEN, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**693**

**PUERTO MONTT,**

**11 JUL. 2018**

#### **VISTOS**

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 2977(V. y U), de fecha 09.05.2016, mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos;
5. La Resolución Exenta N° 005082 (V. y U), de fecha 10 de agosto de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2977(V. y U), de fecha 09.05.2016, primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en ese llamado;
6. La Resolución Exenta N°1990/14.09.2017, de la SEREMI MINVU Region de Los Lagos, que otorga plazo adicional de 180 días, a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, a beneficiarios(as) del Comité Pro Adelanto El Progreso, de la comuna de Queilen, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos;
7. Lo solicitado por el Director Regional(S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 2133, de fecha 20.06.2018, en orden a otorgar nuevo plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ PRO ADELANTO EL PROGRESO**, de la comuna de Queilen, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

#### **CONSIDERANDO**

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2133, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional(S) del SERVIU, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días, a los certificados de subsidio. En su solicitud argumenta que las obras no han podido concluirse debido a factores

externos que han interferido en la ejecución de la obra, tales como; la carencia de proveedores de materiales específicos, déficit de mano de obra en la Provincia, como asimismo el cambio de contratista, debido al incumplimiento en los plazos de construcción y entrega de obras. No obstante lo anterior, el servicio adjunta nuevo contrato de construcción y mandato sobre Postulación Colectiva Proyecto de Ampliación con el nuevo contratista, de fecha 10.04.2018, como asimismo expresa que las obras se encuentran con un 52 % de avance, según se corrobora en el Informe de Avance – PPPF Tit. III, de la contraparte técnica – SERVIU, de la Oficina Técnica Chiloé, y antecedentes que adjunta la EP. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo para el buen término físico de las obras y pago de subsidios;

2. Que, asimismo, mediante Resolución Exenta N°1990, de fecha 14.09.2017, la SEREMI MINVU Region de Los Lagos otorgó plazo adicional de 18 días, a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, a beneficiarios(as) del Comité Pro Adelanto El Progreso, de la comuna de Queilen, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos.

3. El Memorándum N°189 de fecha 25.06.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una segunda ampliación de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en su conjunto tiene un avance equivalente al 52%.

4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, modificatoria de la Resolución Exenta N°6042/2017, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

### RESOLUCION

1. **AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO** del Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a partir de la fecha de la presente Resolución, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ PRO ADELANTO EL PROGRESO**, de la comuna de Queilen, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos.

2. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/2017, señalada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE**

**RODRIGO WAINRAHGT GALERA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**



RWC/PJO/GHM/LU/ iut  
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación Provincial SERVIU Chiloé
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

